

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

REF: 110014003020-2016-00966-00 Verbal de HERNAN DARIO MALDONADO GONZALEZ contra ANA MERCEDES CACERES LEGUIZAMON

Teniendo en cuenta la anterior solicitud de la apoderada judicial de la parte demandante, el Juzgado DISPONE:

OFICIAR a la POLICIA DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA, solicitando acompañamiento en la diligencia de entrega del inmueble identificado con Matrícula Inmobiliaria No. 50C-897440, ubicado en la Carrera 110 No. 65B-16 de esta Ciudad, señalada para el día 23 de agosto del presente año, a partir de las 10:00 AM.

Remítase por Secretaría directamente el oficio de conformidad con el artículo 11 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE,

**Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ**

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No.094 Hoy 14 de julio de 2022
a la hora de las 8:00 a.m.*

La secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

Gloria Ines Ospina Marmolejo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 020 Oral

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea00968425afc86a0585ca114592133702a9e8605d3f8f6dd970ae4601a183d**

Documento generado en 14/07/2022 06:17:03 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>